

DECRETO N° 881 / 11  
TEMUCO,  
25 MAR. 2015

**VISTOS:**

1. El Contrato de ejecución de obras, resultante de la Propuesta Pública N° 201- 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre, mediante escritura privada de fecha 03 de marzo de 2015.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de ejecución de obras, resultante de la Propuesta Pública N° 201- 2014, "Reparación Servicios Higiénicos y Obras Menores Internado Gabriela Mistral e Internado Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre, mediante escritura privada de fecha 03 de marzo de 2015. "

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$ 14.848.106.-, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. La suma referida será pagada mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de la obra, previa presentación de factura que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico.

4. El plazo para la ejecución total y satisfactoria de la obra, será de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA



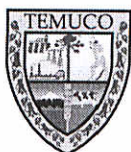
PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Alcaldía
- DOM
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



## **REPARACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OBRAS MENORES**

**LÍNEA NÚMERO UNO: " INTERNADO GABRIELA MISTRAL "**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**

---

En Temuco, a 03 de marzo de 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número                    ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número                    con domicilio en Temuco, calle Prat número **712**, oficina **18**, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número 04 de fecha 02 de enero de 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 201 del año 2014: "Reparación Servicios Higiénicos y Obras Menores Internado Gabriela Mistral e Internado Pablo Neruda".

Por Decreto Alcaldicio número 99 de fecha 04 de febrero del año 2015, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° Uno: "Internado Gabriela Mistral" fue adjudicada al Contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofré.

863217



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación Servicios Higiénicos y Obras Menores Internado Gabriela Mistral".

## **TERCERA.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número 201 del año 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTA. PRECIO.**

Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$14.848.106 (catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento seis pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

## **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estado(s) de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra



ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales.

#### **SEXTA. PLAZO.**

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 336219-2 del Banco de Chile por la suma de \$742.405 (setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 24 de febrero del año 2015, con vencimiento el día 20 de octubre del año 2015.

#### **NOVENA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por



Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**  
CONTRATISTA

JZM/ICHI

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..!!